

 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2010
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

**Resolución No. USG-H.C.U-No. 0007-A-02-2010** tomada por el Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 22 del mes de febrero del año 2010, la misma que dice literalmente:

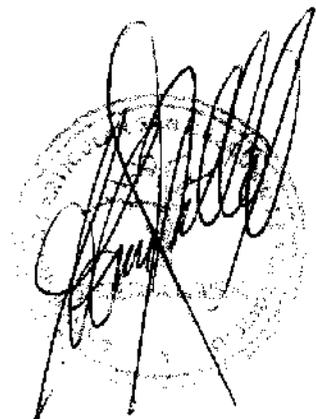
**“Aprobar el Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición”.**

**EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO**

Considerando:

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el literal h) del artículo indica que una de las funciones del Sistema de Educación Superior es: “Promover el ingreso del personal docente y administrativo, en base a concursos públicos previstos en la Constitución”.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el literal c) del artículo 150, indica que: “Para ser profesor o profesora titular principal de una universidad o escuela politécnica pública o particular del Sistema de Educación Superior deberá ser ganador del correspondiente concurso público de merecimientos y oposición.



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2010
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 152, indica que para el concurso público de merecimientos y oposición: "En el caso de las universidades y escuelas politécnicas particulares, su estatuto establecerá el procedimiento respectivo".

Que, el artículo 88, del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Ecuación Superior, determina: "Las instituciones de educación superior incluirán en su reglamentación interna, entre otros, los siguientes aspectos: concurso de merecimientos y Oposición, en el cual necesariamente se incluya el componente andragógico, carrera docente, categorías docente, tiempo de dedicación; protección social; remuneraciones; mejora profesional, estabilidad; año sabático; becas ; servicios a la comunidad; pasantías en los campos de su especialidad y jubilación, lo cual deberá reflejarse en su planificación anual y presupuestaria".

Que, el artículo 89, del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Ecuación Superior, en su parte pertinente dice: "El ingreso del docente a la institución de educación superior se realizará a través de un concurso de merecimientos y Oposición, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior y en el presente reglamento."

Que, en el artículo 106 del Estatuto en su parte pertinente dice: "Para ser docente regular de la Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo se requiere ....".



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2010
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

**RESUELVE:**

Expedir el siguiente:

**REGLAMENTO DE CONCURSO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA  
PROFESORES O PROFESORAS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE  
PORTOVIEJO, MEDIANTE EL PROCESO DE CONCURSO DE  
MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN**

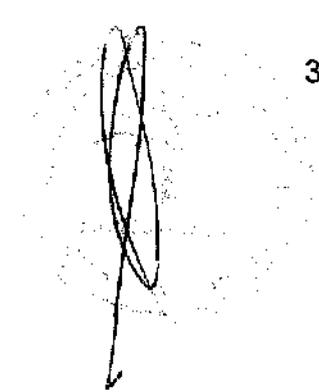
**DE LAS GENERALIDADES**

**Artículo 1.-** Los preceptos de este reglamento regulan la selección de profesor o profesores para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el concurso de merecimiento y oposición

**Artículo 2.-**El objetivo de este reglamento es dotar a la Universidad San Gregorio de Portoviejo de una herramienta técnica-administrativa que permita la adecuada aplicación de los instrumentos y poder llevar adelante el proceso de concurso de merecimiento y oposición, para la selección de profesores y profesoras.

**Artículo 3.-** Son objetivos de los concurso de merecimiento y oposición:

- Elevar el nivel académico en la Universidad San Gregorio de Portoviejo.
- Fortalecer la calidad de la docencia y la investigación universitaria.



 <p>UNIVERSIDAD <b>SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO</p>	<p><b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b></p>	CU
		2010
<p><b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b></p>		

- Garantizar la legalidad, neutralidad, credibilidad, igualdad, transparencia y sistematización en la selección de los docentes.

**Artículo 4.-** Los concursos de merecimientos y oposición se desarrollarán por medio de un proceso que comprende:

1. Solicitud
2. Designación del tribunal
3. Definición de las bases del concurso
4. Convocatoria
5. Presentación de documentos
6. Calificación de los Merecimientos
7. Calificación de las pruebas de Oposición
8. Fallo del tribunal; y
9. Contratación

#### DE LA SOLICITUD

**Artículo 5.-** La Unidad Académica que requiera nuevos docentes, deberán previa aprobación de sus respectivos Consejos Directivos, solicitar al Honorable Consejo Universitario, considerar la necesidad académica de contratar un profesor.

**Artículo 6.-** En la solicitud se hará constar: la justificación de la necesidad académica, el perfil del profesional requerido, las materias a dictar, el tiempo de dedicación y las actividades que deberá cumplir en la unidad académica correspondiente.

**Artículo 7.-** El Honorable Consejo Universitario analizará la solicitud y definirá su autorización dependiendo de la disponibilidad de las partidas presupuestarias.



4

 <p>UNIVERSIDAD <b>SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO</p>	<p><b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b></p>	CU
		2010
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

## DE LA DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL

**Artículo 8.-** Una vez que el Honorable Consejo Universitario apruebe el concurso de merecimientos y oposición, procederá a nombrar los Miembros del Tribunal que estará integrado por:

- a) La Dirección General Académica, o su delegado, quien lo presidirá.
- b) El Director de la Unidad Académica, o su delegado.
- c) Un profesor cuyas asignaturas tengan mayor afinidad con la materia del concurso.

Actuará como Secretario, la Secretaria o Secretario Académico de la Carrera

**Artículo 9.-** El Tribunal de Merecimientos y Oposición tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Administrar el proceso selectivo, tanto en las fases de merecimientos como en la de oposición;
- b) Elaborar el acta de conformación del Tribunal de merecimientos y de oposición, y el cronograma de actividades;
- c) Elaborar las bases del concurso y la convocatoria conforme a las disposiciones legales.
- d) Delegar a la Secretaria de la carrera, la recepción de los documentos presentados por los participantes.



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2010
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

- e) Calificar los documentos presentados por los aspirantes conforme a las bases del concurso.
- f) Elaborar las actas de merecimientos y oposición y final, que registren los puntajes alcanzados, y notificar a los participantes con cada una de ellas en las diferentes etapas del proceso.
- g) Declarar ganador del concurso de merecimientos y oposición, al aspirante que haya obtenido el mayor puntaje, y comunicar a la autoridad nominadora para que esta proceda a la contratación correspondiente, en el término de tres días. En caso de apelación al acta final, se estará a lo que resuelva el Consejo Directivo de la Unidad Académica.
- h) Ejecutar en el término de hasta tres días, las resoluciones del Consejo Directivo de la Unidad Académica, una vez que hayan sido notificadas a través del acta pertinente;
- i) *Declarar desierto el Concurso de Merecimientos y Oposición por los casos contemplados en el presente reglamento.*

#### DE LAS BASES DEL CONCURSO

**Artículo 10.-**Una vez conformado el Tribunal, éste deberá elaborar las bases para el Concurso de Merecimientos y Oposición, las mismas que serán aprobadas por el Consejo Directivo de la unidad y ratificadas por el Honorable Consejo Universitario.

**Artículo 11.-** Las bases no podrán incluir limitación alguna para los candidatos que implique discriminaciones derivadas de religión, etnia, edad, género, posición

 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2010
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

económica, política, orientación sexual, discapacidad o de cualquier otra índole, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior.

### DE LA CONVOCATORIA

**Artículo 12.-** La convocatoria al concurso la efectuará el Rector, en la que señalará:

- Nombre y características del puesto.
- El tipo de contrato y la remuneración mensual correspondiente.
- El tiempo de dedicación.
- Materias a dictar y funciones que ha de cumplir el docente.
- Documentación y requisitos para participar en el concurso.
- Fecha límite para la entrega de los documentos.
- Indicación del lugar donde los interesados podrán obtener información adicional.

**Artículo 13.-** La convocatoria se difundirá a través de la página web de la USGP, en las carteleras de la Universidad, mediante publicación por una sola vez en un periódico de circulación nacional; y, durante dos días consecutivos, en un periódico de circulación regional y local.

**Artículo 14.-** La convocatoria deberá hacerse, por lo menos, con quince días de anticipación a la fecha límite fijada para la recepción de los documentos.

 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2010
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

**Artículo 15.-** Los interesados en participar en el Concurso deberán retirar las bases en la secretaría de la unidad académica que lo convoca y en la que se incluirá los siguientes documentos:

- Reglamento de Concurso de Merecimientos y Oposición.
- Reglamento de Escalafón y Categorización Docente de la USGP.
- Reglamento de Incentivo Docente de la USGP.
- Reglamento de Evaluación Docente de la USGP.
- Reglamento de Contratación para Docentes no Titulares de la USGP.
- Malla curricular de la carrera sobre la cual va a concursar.
- Programa de estudio de las materias sobre las que se va a concursar.

#### DE LOS REQUISITOS

**Artículo 16.-** Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer un título universitario o politécnico de cuarto nivel, equivalente a Magíster o Ph.D., en un área afín al concurso y debidamente registrado en el Consejo de Educación Superior.
- b) Acreditar el reconocimiento de su título académico por el Estado Ecuatoriano, para el caso de los profesionales graduados en el exterior.
- c) Acreditar por lo menos dos años de docencia en educación superior; o, investigación; o de ejercicio profesional; con probada capacidad y solvencia.
- d) Residir o estar dispuesto a residir en la ciudad de Portoviejo.

 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2010
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

e) Sujetarse a los requerimientos institucionales.

### DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

**Artículo 17.-** Dentro del plazo señalado en la convocatoria, los interesados deberán entregar en la Secretaría de la respectiva unidad académica, los siguientes documentos:

- a) Copia notariada de los títulos que posea de pregrado y de cuarto nivel.
- b) Registros de los títulos y sus reconocimientos por el organismo de control de la Educación Superior del Ecuador.
- c) Hoja de vida actualizada.
- d) Certificados originales con sus respectivas copias notariadas que acrediten sus Merecimientos académicos y profesionales.

Se dejará constancia de los documentos entregados y de la fecha y hora de recepción.

**Artículo 18.-** Una vez terminado el plazo para la presentación de documentos, no se aceptará ningún otro concursante, ni documentos adicionales para agregar a los expedientes ya entregados. La Secretaría de la unidad académica hará constar en acta especial el nombre de las personas que se presentaron en cada concurso, la descripción de los documentos acompañados, y trasladará los documentos al

 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2010
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

tribunal dentro de un plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de vencido el plazo para la recepción de documentos.

**Artículo 19.-** El tribunal verificará, en el plazo de cinco días laborables, toda la documentación presentada y seleccionará a los aspirantes que cumplen con los requisitos señalados para el concurso. Como resultado de esta verificación, el tribunal elaborará la lista de los aspirantes preseleccionados para que participen en las siguientes fases del concurso.

En caso de comprobarse adulteración o falsificación de documentos, el Tribunal de Merecimientos y Oposición, comunicará a la autoridad nominadora; la cual, con la respectiva documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la Fiscalía General del estado, para fines de Ley.

#### DE LA CALIFICACIÓN DE LOS MERECIMIENTOS

**Artículo 20.-**La prueba de Merecimientos será calificada sobre un máximo de 50 puntos, de acuerdo a la siguiente escala:

Merecimientos	Puntaje Máximo
a) Grados académicos y títulos profesionales: Ph.D. afín al área del concurso: 20 puntos; maestría afín al área del concurso: 15 puntos.	20
b) Experiencia docente a nivel universitario 2 puntos por año	4
c) Experiencia en las materias: 1 punto por cada vez que dictó una materia del concurso.	4

 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2010
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

d) Experiencia en investigación: Director de proyecto de investigación: 2 puntos por cada proyecto; Miembro de equipos de investigación: 1 punto por cada proyecto; Asistente de investigación: 0.5 punto por cada proyecto.	2
e) Experiencia profesional en el área: 1 punto por cada año de ejercicio profesional.	4
f) Publicaciones en el área del concurso: 3 puntos por libro; 3 por cada artículo publicado en revista indexada como autor principal; 1 punto por artículo publicado en revista indexada como coautor; 1 punto por artículo en revistas no indexadas o libros colectivos.	3
g) Por cursos de actualización o perfeccionamiento profesional o docente universitario, aprobados o impartidos en los cinco últimos años, en áreas afines al concurso: Cursos aprobados (0.25 puntos por cada 30 horas); Cursos impartidos (0.5 puntos por cada 30 horas)	5
h) Participación en eventos académicos o profesionales: Por congreso, seminario o equivalente: 2 puntos como expositor, 1 punto como comentarista, 0.5 como asistente.	4
i) Actividades de vinculación con la colectividad: 1 punto por cada actividad.	2
j) Premios o distinciones: 2 puntos por cada reconocimiento académico internacional y 1 puntos por cada reconocimiento académico nacional.	2
<b>TOTAL MERECEMIENTOS</b>	<b>50</b>

**Artículo 21.-** Una vez que el tribunal califique los merecimientos, planificará los horarios para las pruebas de Oposición en prelación a las calificaciones alcanzadas por los candidatos que obtengan el puntaje mínimo establecido en las bases.

**Artículo 22.-** Si ninguno de los concursantes reúne las bases o no alcanza el puntaje, el tribunal procederá a declarar desierto el concurso.

#### DE LA CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN

 UNIVERSIDAD <b>SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2010
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

**Artículo 23.-** Los temas para la Oposición, serán teóricos o teórico-prácticos y se entregarán a los participantes preseleccionados al menos con setenta y dos horas laborables de anticipación a la fecha de recepción de la prueba de oposición, incluyendo si son de una sola o de varias asignaturas por las que concurse.

**Artículo 24.-** Para la realización de la prueba de Oposición, la unidad académica pondrá a disposición de los concursantes las aulas, laboratorios y/o talleres requeridos.

**Artículo 25.-** Los aspirantes preseleccionados concurrirán a la prueba de Oposición ante los miembros del tribunal, en la fecha y hora que se señale para el efecto.

**Artículo 26.-** En la fecha de recepción de la prueba de Oposición, antes de iniciar la misma y en presencia del Tribunal el aspirante se someterá al sorteo que defina el tema a exponer.

**Artículo 27.-** Para la prueba de Oposición el concursante deberá exponer el tema sorteado en el siguiente orden:

- a) Presentar el esquema de clase que utilizará durante el proceso inter-aprendizaje.
- b) Desarrollar el tema.

 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2010
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

c) Responder a las preguntas sobre el tema expuesto, que serán formuladas por los miembros del Tribunal.

**Artículo 28.-** La exposición se realizará ante el Tribunal y ante docentes y estudiantes que deseen escucharla.

**Artículo 29.-** Durante la exposición de cada concursante, no podrá estar presente ninguno de los otros.

**Artículo 30.-** Los concursantes dispondrán mínimo de 30 minutos para el desarrollo del tema, tiempo en el cual sólo los miembros del tribunal podrán interrumpir al concursante con preguntas aclaratorias sobre el tema.

**Artículo 31.-** Al término de la exposición del tema sorteado, los miembros del Tribunal formularán preguntas relacionadas con éste, así como también de las demás materias del concurso, según la convocatoria; y, evaluarán la actitud y compromiso institucional mostrado por el aspirante. El tiempo utilizado para las preguntas y aclaraciones será de 15 minutos y el Presidente del Tribunal actuará como moderador.

**Artículo 32.-** La prueba de Oposición será calificada sobre un máximo de 50 puntos, de acuerdo a la siguiente escala:

Parámetros	Puntaje Máximo
------------	-------------------

 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2010
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

a) Conocimiento del tema	18
b) Esquema de la clase	6
c) Motivación a los alumnos	4
d) Retroalimentación	4
e) Recursos didácticos	4
f) Terminología utilizada	4
g) Claridad y precisión para responder preguntas	6
h) Actitud y compromiso institucional	4
Total de la prueba de Oposición:	50

**Artículo 33.-** Al concluir la exposición cada miembro del tribunal procederá, en forma secreta, a otorgar el puntaje por la exposición. El puntaje final por la exposición del participante será el promedio de las calificaciones de los miembros del tribunal.

#### DEL FALLO DEL TRIBUNAL

**Artículo 34.-** El Tribunal se reunirá hasta un máximo de tres días luego de concluido el calendario de exposiciones, para proceder a calificar los merecimientos y la oposición para cada uno de los concursantes.

**Artículo 35.-** El puntaje mínimo para el Concurso de Merecimientos y Oposición será 70 puntos sobre 100, para declarar ganador del concurso. En caso de que



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2010
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

ninguno de los concursantes logre el puntaje mínimo, el concurso se declarará desierto.

**Artículo 36.-** En el caso de producirse un empate en el primer lugar, se seleccionará al participante que obtuvo la mayor calificación en la prueba de Oposición y si persistiere el empate, el Presidente del Tribunal dirimirá el empate.

**Artículo 37.-**El Tribunal del Concurso de Merecimientos y Oposición elaborará un informe con las actas respectivas de todo lo actuado y será presentado al Honorable Consejo Universitario para su aprobación, en un plazo máximo de 3días hábiles.

#### DE LA CONTRATACIÓN

**Artículo 38.-** Con el informe del Tribunal de Concurso de Merecimientos y Oposición, el Honorable Consejo Universitario recomendará su contratación al Rector de la Universidad. Esta recomendación conservará su validez durante un año académico.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** En caso de resultar desierto un concurso de Merecimientos y Oposición se procederá a realizar tantas convocatorias como fuera necesario, siguiendo lo estipulado en el presente reglamento.



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2010
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

**SEGUNDA.-** Todas las disposiciones no contempladas en el presente Reglamento serán consideradas por el Honorable Consejo Universitario.

**TERCERA.-** En caso de desacuerdo con los resultados del concurso, los participantes podrán apelar al Consejo Directivo de la Unidad Académica.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta cuando se apruebe el nuevo Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, los Directores de Unidades Académicas, serán Miembros del tribunal de Merecimientos y Oposición de docentes, en reemplazo del/la Coordinador/a de la Carrera.

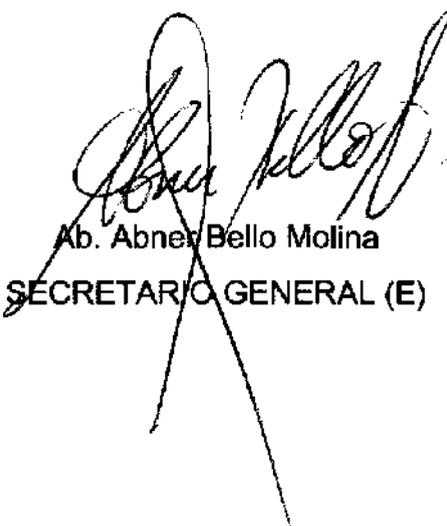
#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigencia desde su aprobación por parte del H. Consejo Universitario.



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2010
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

**CERTIFICACIÓN:** El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición fue analizado y aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión realizada día lunes 22 de febrero de 2010.

  
 Ab. Abner Bello Molina  
 SECRETARIO GENERAL (E)